

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
107-2024-MPE-C-2
SEGUNDA CONVOCATORIA**

DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS
TECNOLOGICOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON MATERIAL
DIDACTICO MULTIDISCIPLINARIO EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR, DEL
DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO"**

ESPINAR, OCTUBRE DEL 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en



conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 RUC N° : 20147346434
 Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 101 ESPINAR - CUSCO
 Teléfono: :
 Correo electrónico: : logistica@muniespinar.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS TECNOLOGICOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON MATERIAL DIDACTICO MULTIDISCIPLINARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR, DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO"**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---------------------------------|--------|----------|
| 1 | MODULO DE ENERGIAS RENOVABLES | KIT | 80 |
| 2 | MODULO DE EQUIPO DE PARQUE | KIT | 104 |
| 3 | MODULO DE MAQUINAS TECNOLOGICAS | KIT | 104 |
| 4 | MODULO DE MECANISMO MOTORIZADO | KIT | 147 |
| 5 | MODULO DE ROBOTICA EDUCATIVA I | KIT | 147 |
| 6 | MODULO DE ROBOTICA EDUCATIVA II | KIT | 80 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante (F02 N° 144-2024-RPCC-OGA-MPE-C) el 27 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA



1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **(25) DIAS CALENDARIO**, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o contrato. **120 días calendarios para talleres de capacitación**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)**, en **Caja y las Bases se recabarán en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil en forma supletoria.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra y/o contrato. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad, sito en la plaza de armas N° 101 del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Región cusco.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES.**

| ITEM | FORMA DE PAGO | DESCRIPCION |
|------|---------------|---|
| 01 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológicos (MODULO DE ENERGIAS RENOVABLES), el 80 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 05 talleres), el 20% del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| 02 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológicos (MODULO EQUIPO DE PARQUE), el 80 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 05 talleres), el 20% del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| 03 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológico (MODULO DE MAQUINARIAS TECNOLOGICAS), el 80 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 05 talleres), el 20% del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| 04 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológicos (MODULO DE MECANISMO MOTORIZADO), el 88 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 10 talleres), el 12 % del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| 05 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológicos (MODULO DE ROBOTICA EDUCATIVA I), el 88 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 10 talleres), el 12 % del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| 06 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológicos (MODULO DE ROBOTICA EDUCATIVA II), el 88 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 05 talleres), el 12 % del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ÁREA DE ALMACÉN.**
- Informe del funcionario responsable del **RESIDENTE, V°B° INSPECTOR DEL PROYECTO Y V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **Copia de orden de compra y/o contrato.**

Dicha documentación se debe presentar en **VENTANILLA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**, sito en la plaza de Armas N° 101 – Espinar – Cusco, en el horario de **08:00 a 01:00 PM** a y de **2:30 pm a 04:30 pm.**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

21

REQUERIMIENTO. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS TECNOLOGICOS

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AREA USUARIA

AREA : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON MATERIAL DIDACTICO MULTIDISCIPLINARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO" CUI:2161991; META- 120.

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – CUSCO.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS TECNOLÓGICOS.

II. FINALIDAD PUBLICA

Equipamiento de Materiales Didácticos Tecnológicos (MDT) en las Instituciones educativas de educación básica regular en el ámbito de toda la Provincia de Espinar e implementación del Centro de aplicación municipal CAM a través del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON MATERIAL DIDACTICO MULTIDISCIPLINARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO" CUI:2161991; META- 120.

III. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Espinar, dentro de sus atribuciones conferidas por la ley N° 27972, en el presente ejercicio presupuestal, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, viene ejecutando el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON MATERIAL DIDACTICO MULTIDISCIPLINARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO" CUI:2161991; META- 120. Bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; en el cual se encuentra contemplada el equipamiento de Materiales Didácticos Tecnológicos (MDT) en las Instituciones educativas de educación básica regular en el ámbito de toda la Provincia de Espinar, acción que requiere la contratación de bienes para el equipamiento.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo general:**
Implementar con Material Didáctico tecnológico a las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de toda la Provincia de Espinar y el Centro de Aplicación Municipal- CAM.
- **Objetivo específico:**

Adquirir Módulos de Materiales Didácticos, para implementar a 86 Instituciones Educativas Publicas de nivel Inicial, 112 Instituciones Educativas Publicas de nivel primaria, 31 Instituciones Educativas Publicas de nivel secundario y el Centro de Aplicación Municipal- CAM. de la municipalidad provincial de Espinar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 Ing. Anibal Wilhel Mayhué Álvarez
 ESPECIALISTA ACADÉMICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 Lic. Abel Enrique Carico Yerba
 CNP. 2837
 RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS
 Ing. Javier E. Yucra Espinel
 CIP. 71261
 INSPECTOR



V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los bienes a adquirir, debe cumplir estrictamente las especificaciones solicitadas en este documento.

a. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

| ITEM | CANTIDAD | U /M | DESCRIPCION |
|------|----------|------|---------------------------------|
| 01 | 80 | KIT | MODULO DE ENERGÍAS RENOVABLES |
| 02 | 104 | KIT | MODULO DE EQUIPO DE PARQUE |
| 03 | 104 | KIT | MODULO DE MAQUINAS TECNOLOGICAS |
| 04 | 147 | KIT | MODULO DE MECANISMO MOTORIZADO |
| 05 | 147 | KIT | MÓDULO DE ROBÓTICA EDUCATIVA I |
| 06 | 80 | KIT | MÓDULO DE ROBÓTICA EDUCATIVA II |

ITEM 1: CONTENIDO DE MODULO DE ENERGÍAS RENOVABLES (KIT)

Descripción:

Parte de la preparación de los estudiantes para el mundo del mañana es enseñarles sobre la energía renovable. Este kit de expansión permite a los estudiantes explorar y comprender fuentes de energía tales como celdas solares, turbinas eólicas y plantas de energía hidroeléctrica. El kit de expansión Energía Renovable se puede usar con el kit de Robótica Educativa. Los estudiantes pueden adquirir experiencia práctica con fuentes de energía renovable, como el viento, el agua y el sol con sesiones y actividades de resolución de problemas. El kit de esta actividad también incluye una variedad de imágenes de la vida real para que los estudiantes en el aula puedan ver cómo son estas fuentes de energía.

VALORES Y APRENDIZAJES:

- Explorar el suministro, la transferencia, la acumulación, la conversión y el consumo de energía.
- Comprender y usar variables de energía, voltios, amperios, vatios y julios.

Características:

- Módulo de energías renovables para estudiantes de nivel secundario.
- Incluye una caja de almacenamiento con capacidad de almacenamiento mínimo 13 litros. En el caso de contar con cajas de almacenamiento de fábrica se aceptarán tal como vengan de fábrica, en el caso de que se adecuen cajas de almacenamiento estas deberán incluir bandejas de separación de los elementos, pieza y/o partes. las piezas que contiene el kit. El kit en total debe tener un peso mínimo de 1.5 kg.
- Incluye al menos 1 manual con instrucciones para la construcción de los modelos que se puedan realizar con el kit (Guía del estudiante). Dichos manuales deben entregarse en formato impreso y virtual. El o los manuales deben ofrecer la información en idioma español.
- El módulo debe tener la capacidad de trabajar de 3 tipos diferentes de energías renovables (solar, eólica y pila de hidrógeno). Así mismo, el kit debe poder utilizarse en al menos 15 sesiones de aprendizaje (formas de uso diferentes-Guías del docente). Dichas sesiones deben estar referidas a la aplicación de dichas energías renovables en elementos pasivos (leds, motores eléctricos u otros) en los que se pueda observar que los dispositivos de captación de energía renovable funcionan correctamente. De igual forma las sesiones pueden ser teóricas, de investigación u otros. Cada una de esas sesiones deberá entregarse de forma impresa (mínimo material papel bond tamaño A4) y digital (USB, u otro medio de almacenamiento digital), ambos en idioma español.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 Ing. Andre Mujail Mayhua Alvarez
 ESPECIALISTA ROBÓTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 Lic. Abel Enrique Larico Yerba
 N.P. 2937
 RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS
 Ing. Javier E. Yucra Espinej
 C.I.P. 71281
 INSPECTOR



- El kit debe incluir los siguientes elementos:
 - ✓ 3 Equipos de generación de energía renovable (panel solar, aerogeneradores, pila de hidrógeno). Debe poder captar este tipo de energías y posteriormente suministrar suficiente corriente y voltaje para hacer funcionar a los dispositivos eléctricos que incluya el kit. Para cumplir este fin, las conexiones entre equipo de captación y equipos eléctricos pueden ser de forma directa o a través de un transformador de voltaje.
 - ✓ Mínimo 1 Elemento pasivo. En el cual se pueda observar de manera didáctica el consumo de la energía captada por los equipos de captación de energía renovable. Estos pueden ser leds, focos, resistencias, motores o cualquier otro.
 - ✓ Incluye mínimo 35 piezas, elaboradas en diferentes materiales no tóxicos, con las cuales se puedan desarrollar las sesiones mencionadas anteriormente. Dichas piezas pueden tener diferentes dimensiones, formas, colores y deben estar correctamente adaptadas para poderse unir fácilmente entre ellas, ya sea directamente o a través de piezas intermediarias. De la misma forma, las piezas deben estar elaboradas de modo que sea fácil de unirse con el resto de los elementos descritos anteriormente.
- Incluye 05 talleres de capacitación sobre el uso del kit.

NOTA:

- Los módulos, deben contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. En el caso que los equipos requieran utilizar pilas o baterías, se deberá incluir la mínima cantidad de pilas (recargables) o baterías (recargables) necesarias para el funcionamiento del kit. Así mismo se deberá incluir un cargador adaptado para dichas pilas o baterías. Este deberá poder conectarse a 220V/60Hz.



IMAGEN REFERENCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. André Mijail Mayhup Álvarez
ESPECIALISTA ROBÓTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Ing. Javier E. Yucra Espinel
CIP. 71281
INSPECTOR



ITEM 2: CONTENIDO DE MÓDULO DE EQUIPO DE PARQUE (KIT)

Características:

- Módulo de equipo de Parque para estudiantes de nivel inicial.
- Sin programación ni sensores.
- Incluye una caja de almacenamiento con capacidad mínima de 50 litros adecuadas a las piezas que contiene el kit. El kit en total debe tener un peso mínimo de 4.5 kg.
- Incluye al menos 1 manual con instrucciones para la construcción de los modelos que se puedan realizar con el kit (Guía del estudiante). Dichos manuales deben entregarse a full color en formato impreso y digital. El o los manuales deben ofrecer la información en idioma español.
- El módulo debe tener la capacidad de utilizarse en al menos 08 sesiones de aprendizaje (formas de uso diferentes - Guías del docente), referidas al menos a temas sobre movimiento y distancias, relaciones causa-efecto y desarrollo artístico. Estas sesiones sirven de apoyo al docente sobre el uso del kit, por lo que cada una de esas sesiones deberá entregarse a full color de forma impresa (mínimo en papel bond tamaño A4, correctamente sujetas y organizadas en un archivador negro de tapa dura, adecuado a la cantidad y tamaño de las hojas) y digital (USB, u otro medio de almacenamiento digital) ambos en idioma español.
- Incluye como mínimo 290 piezas grandes de fácil uso y construcción para los niños con las que se puedan desarrollar las sesiones mencionadas anteriormente. Dichas piezas deben estar elaborados en material no tóxico. Además, deben estar correctamente adaptadas para poderse unir fácilmente entre ellas, ya sea directamente o a través de piezas intermediarias y pueden tener diferentes dimensiones, formas, colores.
- **Incluye 05 talleres de capacitación.**



IMAGEN REFERENCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Ing. Anderson Mavhu Alvarez
ESPECIALISTA ROBÓTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS
Ing. Javier E. Yucra Espinel
CNP. 1281
INSPECTOR



ITEM 3: CONTENIDO DE MODULO DE MAQUINAS TECNOLOGICAS (kits)

Características:

- Módulo de Maquinarias Tecnológicas para estudiantes de nivel inicial.
- Sin programación ni sensores.
- Incluye una caja de almacenamiento con capacidad mínima 30 litros adecuadas a las piezas que contiene el kit. EL kit en total debe tener un peso mínimo de 2.5 kg.
- Incluye al menos 1 manual con instrucciones para la construcción de los modelos que se puedan realizar con el kit (Guía del estudiante). Dichos manuales deben entregarse en formato impreso y virtual. El o los manuales deben ofrecer la información en idioma español.
- El módulo debe tener la capacidad de utilizarse en al menos 08 sesiones de aprendizaje (formas de uso diferentes - Guías del docente), referidas al menos a temas sobre el peso, elementos de seguridad, funcionamiento de las máquinas, máquinas que trabajan en equipo. Estas sesiones sirven de apoyo al docente sobre el uso del kit, por lo que cada una de esas sesiones deberá entregarse a full color de forma impresa (mínimo en papel bond tamaño A4, correctamente sujetas y organizadas en un archivador negro de tapa dura, adecuado a la cantidad y tamaño de las hojas) y digital, ambos en idioma español.
- Incluye como mínimo 90 piezas grandes de fácil uso y construcción para los niños con las que se puedan desarrollar las sesiones mencionadas anteriormente. Dichas piezas deben estar elaborados en material no tóxico. Además, deben estar correctamente adaptadas para poderse unir fácilmente entre ellas, ya sea directamente o a través de piezas intermediarias y pueden tener diferentes dimensiones, formas, colores. El kit debe contener engranajes, poleas y ruedas.
- **Incluye 05 talleres de capacitación.**

NOTA:

- Los módulos, deben contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. En el caso que los equipos requieran utilizar pilas o baterías, se deberá incluir la mínima cantidad de pilas (recargables) o baterías (recargables) necesarias para el funcionamiento del kit. Así mismo se deberá incluir un cargador adaptado para dichas pilas o baterías. Este deberá poder conectarse a 220V/60Hz.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



Ing. Andre Mihéil Mayhua Álvarez
ESPECIALISTA ROBÓTICA EDUCATIVA

IMAGEN REFERENCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



Lic. Abel Enrique Larico Yerba
C.N.P. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS



Ing. Javier E. Yucra Espinel
C.I.P. 71281
INSPECTOR



ITEM 4: CONTENIDO DE MODULO DE MECANISMO MOTORIZADO (KIT)

Características:

- Módulo de mecanismo motorizado para estudiantes del nivel primario.
- Incluye una caja de almacenamiento con capacidad de almacenamiento entre 15 y 25 litros y al menos 1 bandeja clasificadora. Ambas deben estar adecuadas a las piezas que contiene el kit. El kit en total debe tener un peso mínimo de 2.5 kg.
- Incluye al menos 1 manual con instrucciones para la construcción de los modelos que se puedan realizar con el kit (Guía del estudiante). Dichos manuales deben entregarse en formato impreso y virtual. El o los manuales deben ofrecer la información en idioma español.
- El módulo debe tener la capacidad de utilizarse en al menos 25 sesiones de aprendizaje (formas de uso diferentes - Guías del docente). De dichas sesiones, un mínimo del 60% deben estar referidas al uso de motores en aplicaciones como movimiento, la transmisión de energía mediante engranajes, maquinas simples, máquinas complejas u otras similares que ofrezca el kit. El porcentaje de sesiones restantes pueden tocar temas como mecanismos mecánicos, estructuras, estática, desarrollo de la creatividad u otras que ofrezca el kit. Cada una de esas sesiones deberá entregarse a full color de forma impresa (mínimo en papel bond tamaño A4, correctamente sujetas y organizadas en un archivador negro, adecuado a la cantidad y tamaño de las hojas) y digital (USB, u otro medio de almacenamiento digital), ambos en idioma español.
- El kit debe incluir los siguientes elementos:
 - ✓ Entre 1 y 3 Motor DC. Rango de alimentación entre 5 y 12 V, capaz de mover los módulos mecánicos que se construyan con el resto del set. Debe ser alimentado y unirse al resto de piezas de manera sencilla.
 - ✓ Incluye como mínimo 450 piezas, elaboradas en material no tóxico, con las cuales se puedan desarrollar las sesiones mencionadas anteriormente. Dichas piezas pueden tener diferentes dimensiones, formas, colores y deben estar correctamente adaptadas para poderse unir fácilmente entre ellas, ya sea directamente o a través de piezas intermediarias. De la misma forma, las piezas deben estar elaboradas de modo que sea fácil de unirse con el resto de los elementos descritos anteriormente (motor u otros que incluya el kit).
- **Incluye 10 talleres de capacitación sobre el uso del kit.**

NOTA:

Los módulos, deben contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento (cargadores, cables, conectores y otros). En el caso que los equipos requieran utilizar pilas o baterías, se deberá incluir la mínima cantidad de pilas (recargables) o baterías (recargables) necesarias para el funcionamiento del kit. Así mismo se deberá incluir un cargador adaptado para dichas pilas o baterías. Este deberá poder conectarse a 220V/60Hz.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Andre Mijail Mayhua Alvarez
ESPECIALISTA ROBOTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

IMAGEN REFERENCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS

Ing. Javier E. Yuzfa Espinel
C.I.P. 1281
INSPECTOR





ITEM 5: CONTENIDO DE MÓDULO ROBOTICA EDUCATIVA I (KIT)

Características:

- Módulo de robótica educativa I, para estudiantes del nivel primario.
- Incluye una caja con capacidad de almacenamiento entre 15 y 25 litros y al menos 1 bandeja clasificadora. Ambas deben estar adecuadas a las piezas que contiene el kit. EL kit en total debe tener un peso mínimo 1.5 kg.
- Incluye al menos 1 manual con instrucciones para la construcción de los modelos que se puedan realizar con el kit (Guía del estudiante). Dichos manuales deben entregarse en formato impreso (mínimo en papel bond tamaño A4, correctamente sujetas y organizadas en un archivador azul, adecuado a la cantidad y tamaño de las hojas) y virtual. El o los manuales deben ofrecer la información en idioma español.
- El módulo debe tener la capacidad de utilizarse en al menos 20 sesiones de aprendizaje (formas de uso diferentes - Guías del docente). De dichas sesiones, un mínimo del 90% deben estar orientadas a la exploración de temas de los cursos de: ciencia y ambiente, matemáticas y del aula de innovación pedagógica (movimiento, fuerza, peso, causa-efecto, mediciones, probabilidad, lógica, programación, etc.) de manera lúdica y creativa. Así mismo debe estimular la exploración de esos temas y la solución de problemas cotidianos utilizando lenguaje de programación en bloques y Python. El porcentaje de sesiones restantes pueden no requerir programación y estar enfocadas a construcción de modelos en general, desarrollo de la creatividad u otros ofrecidos por el kit. Estas sesiones sirven de apoyo al docente sobre el uso del kit, por lo que cada una de esas sesiones deberá entregarse a full color de forma impresa (mínimo en papel bond tamaño A4, correctamente sujetas y organizadas en un archivador negro de tapa dura, adecuado a la cantidad y tamaño de las hojas) y digital (USB, u otro medio de almacenamiento digital), ambos en idioma español.
- El kit debe incluir los siguientes elementos:
 - ✓ 2 x Motores DC con encoder. Rango de alimentación entre 3 y 12 V. Debe poder medir la posición relativa y absoluta en grados. Velocidad sin carga entre 80 - 120 RPM. Durante funcionamiento, debe proporcionar un torque entre 1-2 Ncm y una velocidad entre 60- 90RPM. Torque máximo superior a 4 Ncm. Debe ser capaz de funcionar con la energía suministrada por el resto de los componentes eléctricos. Debe ser capaz de conectarse fácilmente al bloque controlador mediante cables o señales Wi-Fi / bluetooth
 - ✓ 1 x Sensor de color: Detección de colores mínimo en escala RGB. Capaz de detectar luz ambiental y reflectividad para aplicaciones de seguimiento de línea. Frecuencia de muestreo entre 100 y 200 Hz. Debe ser capaz de funcionar con la energía suministrada por el resto de los componentes electrónicos. Debe ser capaz de conectarse fácilmente al bloque controlador mediante cables o señales Wi-Fi / bluetooth.
 - ✓ 1 x Bloque controlador: Este debe ser capaz de recibir, enviar y procesar señales de los sensores y actuadores. Para ello debe contar con microprocesadores capaces de interpretar lenguaje de programación en bloques y Python. Para ello, es necesario que tenga un puerto mediante el cual pueda comunicar el bloque controlador con algún ordenador (Laptop o computadora). De igual forma, debe poder conectarse de forma inalámbrica (minimamente mediante bluetooth) con otros dispositivos móviles (celulares, tablets, laptops, etc.) y tener un rango de conexión no menor a 8 metros. El procesador de dicho bloque debe tener una frecuencia mínima de 100MHz. De igual forma, el bloque debe contar con una batería recargable (LiPo) integrada o externa que alimente al controlador y le de independencia a los mecanismos que se construyan. Esta batería debe suministrar como mínimo 4 Wh y adaptar las medidas de corriente y voltaje a las necesidades de los otros componentes eléctricos o electrónicos.
 - ✓ Incluye como mínimo 420 piezas, elaboradas en material no tóxico, con las cuales se puedan desarrollar las sesiones mencionadas anteriormente. Dichas piezas pueden tener diferentes dimensiones, formas, colores y deben estar correctamente adaptadas para poderse unir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Ing. Andrés Mijail Mayhús Álvarez
ESPECIALISTA ROBOTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP: 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS
Ing. Javier E. Yucra Espinel
CIP: 71281
INSPECTOR



fácilmente entre ellas, ya sea directamente o a través de piezas intermediarias. De la misma forma, las piezas deben estar elaboradas de modo que sea fácil de unirse con el resto de los elementos descritos anteriormente (motores, sensores, controladores u otros que incluya el kit).

- Incluye 10 talleres de capacitación sobre el uso del kit.

NOTA:

- Los módulos, deben contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento (cargadores, cables, conectores y otros). En el caso que los equipos requieran utilizar pilas o baterías, se deberá incluir la mínima cantidad de pilas (recargables) o baterías (recargables) necesarias para el funcionamiento del kit. Así mismo se deberá incluir un cargador adaptado para dichas pilas o baterías. Este deberá poder conectarse a 220V/60Hz.



IMAGEN REFERENCIAL

ITEM 6: MODULO DE ROBOTICA EDUCATIVA II (Kits)

Características:

- Módulo de robótica educativa II, para estudiantes del nivel secundario
- Incluye una caja de almacenamiento con capacidad de almacenamiento entre 15 y 25 litros y al menos 1 bandeja clasificadora. Ambas deben estar adecuadas a las piezas que contiene el kit. El kit en total debe tener un peso mínimo de 1.5 kg
- Incluye al menos 1 manual con instrucciones para la construcción de los modelos que se puedan realizar con el kit (Guía del estudiante). Dichos manuales deben entregarse en formato impreso (mínimo en papel bond tamaño A4, correctamente sujetas y organizadas en un archivador azul,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Andrés Mijail Mayhuz Alvarez
ESPECIALISTA ROBOTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS

Ing. Javier E. Yucra Espinel
CIP 11281
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1



13

adecuado a la cantidad y tamaño de las hojas) y virtual. El o los manuales deben ofrecer la información en idioma español.

- El módulo debe tener la capacidad de utilizarse en al menos 25 sesiones de aprendizaje (formas de uso diferentes-Guías del docente). Considerar que por lo menos el 90% de dichas sesiones deben estar orientadas a la exploración de temas del área de Ciencia Tecnología y Ambiente, Matemáticas y Educación por el trabajo (movimiento, fuerza, peso, causa-efecto, mediciones, probabilidad, lógica, programación, etc) de manera lúdica y creativa. Así mismo debe estimular la exploración de esos temas y la solución de problemas cotidianos lenguaje de programación en bloques y Python. El porcentaje de sesiones restantes pueden no requerir programación y estar enfocadas a construcción de modelos en general, desarrollo de la creatividad u otros ofrecidos por el kit. Cada una de esas sesiones deberá entregarse a full color de forma impresa (mínimo en papel bond tamaño A4, correctamente sujetas y organizadas en un archivador negro, adecuado a la cantidad y tamaño de las hojas) y digital, ambos en idioma español.
- El kit debe incluir los siguientes elementos:
 - ✓ 2 x Motores DC con encoder. Rango de alimentación entre 3 y 12 V: Debe poder medir la posición relativa y absoluta en grados. Velocidad sin carga entre 150 - 200 RPM. Durante funcionamiento, debe proporcionar un torque entre 3- 5 Ncm y una velocidad entre 100 - 150 RPM. Torque máximo superior a 18 Ncm. Debe ser capaz de funcionar con la energía suministrada por el resto de los componentes eléctricos. Debe ser capaz de conectarse fácilmente al bloque controlador mediante cables o señales Wi-Fi / bluetooth
 - ✓ 1 x Sensor de color: Detección de colores mínimo en escala RGB. Capaz de detectar luz ambiental y reflectividad para aplicaciones de seguimiento de línea. Frecuencia de muestreo entre 100 y 200 Hz. Debe ser capaz de funcionar con la energía suministrada por el resto de los componentes eléctricos. Debe ser capaz de conectarse fácilmente al bloque controlador mediante cables o señales Wi-Fi / bluetooth
 - ✓ 1 x Sensor de distancia: Ofrecer un rango de medición entre 100 - 1500 mm y 50-2500 mm con un ángulo de entrada no superior a +/- 40 grados. Detección rápida de distancia en un rango igual o superior a de 50-200 mm. Frecuencia de muestreo de 100 Hz. Debe ser capaz de funcionar con la energía suministrada por el resto de los componentes eléctricos. Debe ser capaz de conectarse fácilmente al bloque controlador mediante cables o señales Wi-Fi / bluetooth
 - ✓ 1 x Bloque controlador: Este debe ser capaz de recibir, enviar y procesar señales de los sensores y actuadores. Para ello debe contar con microprocesadores capaces de interpretar lenguaje de programación en bloques y Python. Para ello, es necesario que tenga un puerto mediante el cual pueda comunicar el bloque controlador con algún ordenador (Laptop o computadora). De igual forma, debe poder conectarse de forma inalámbrica (minimamente mediante bluetooth) con otros dispositivos móviles (celulares, tablets, laptops, etc.) y tener un rango de conexión no menor a 8 metros. El procesador de dicho bloque debe tener una frecuencia mínima de 100MHz. De igual forma, el bloque debe contar con una batería recargable (LiPo) integrada o externa que alimente al controlador y le de independencia a los mecanismos que se construyan. Esta batería debe poder suministrar más de 12 Wh y adaptar las medidas de corriente y voltaje a las necesidades de los otros componentes eléctricos o electrónicos.
 - ✓ Incluye mínimo 500 piezas, elaboradas en material no tóxico, con las cuales se puedan desarrollar las sesiones mencionadas anteriormente. Dichas piezas pueden tener diferentes dimensiones, formas, colores y deben estar correctamente adaptadas para poderse unir fácilmente entre ellas, ya sea directamente o a través de piezas intermediarias. De la misma forma, las piezas deben estar elaboradas de modo que sea fácil de unirse con el resto de los elementos descritos anteriormente (motores, sensores, controladores u otros que incluya el kit).
- Incluye adicionalmente un **bloque de procesamiento** que cuente con una placa procesadora multipropósito, un shield de expansión de funciones y un cable de carga y transmisión de datos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Ing. André Vilijail Marín
ESPECIALISTA ROBÓTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS
Ing. Javier E. Yáñez Espinel
C.I.P. 71281
INSPECTOR



Dicho bloque de procesamiento tiene la función de complementar las sesiones aprendidas y brindar nuevas herramientas que permitan al estudiante desarrollar proyectos de mayor complejidad. Dicho bloque de procesamiento debe ser capaz de procesar lenguaje de programación en bloques y Python.



IMAGEN REFERENCIAL

Incluye Placa procesadora multipropósito:

Características

- Comunicaciones: Wi-Fi (LAN, WAN), Bluetooth, UBS
- Procesador: Frecuencia entre 150 y 300 MHZ
- Programación: Memoria ROM/SRAM entre: 256KB/256KB y 512KB/512KB
- Sensores incorporados dentro de la placa procesadora: Sensor de luz, acelerómetro de mínimo 2 ejes (capaz de reconocer gestos manuales), giroscopio de mínimo 2 ejes. Dichos sensores no pueden ser externos, deben estar incorporados en dicha placa.
- Entradas: palanca de mano de 4 posiciones, botón de reset, 2 botones de propósito general.
- Salidas: Pantalla de mínimo 1.3 pulgadas con tecnología IPS
- Dimensiones máximas: 90mm x 40mm x 15mm
- Peso máximo: 40 g

Shield de expansión de funciones: Características mínimas

- Entre 1 - 2 puerto de motor y 1 - 2 servopuertos. Interfaces digitales / analógicas compatibles con tiras de LED y sensores Arduino; conexión anti-inversa, protección de módulos electrónicos.
- Energía: Suministra más de 2.5 Wh
- Dimensión máxima: 90×40×20mm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Ing. André Mijail Mayhua Alvarez
ESPECIALISTA ROBOTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP: 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS
Ing. Javier E. Yucra Espinel
CIP: 61281
INSPECTOR



- Incluye el cable USB de carga y programación. Un puerto debe ser compatible con los puertos del bloque de procesamiento (ubicado en la placa procesadora multipropósito o shield de expansión), y el otro puerto debe ser USB-A.

- **Incluye 05 talleres de capacitación sobre el uso del kit.**

NOTA:

- Los módulos, deben contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento (cargadores, cables, conectores y otros). En el caso que los equipos requieran utilizar pilas o baterías, se deberá incluir la mínima cantidad de pilas (recargables) o baterías (recargables) necesarias para el funcionamiento del kit. Así mismo se deberá incluir un cargador adaptado para dichas pilas o baterías. Este deberá poder conectarse a 220V/60Hz.

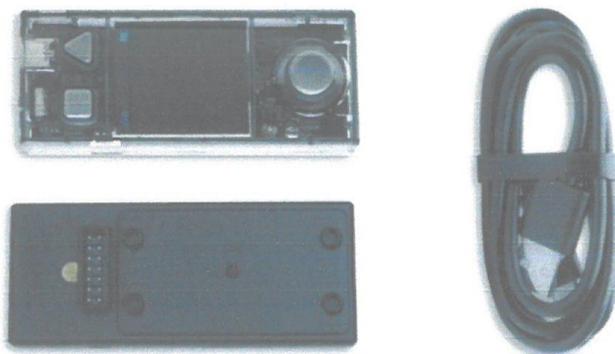


IMAGEN REFERENCIAL

b. SERVICIO DE TALLERES DE CAPACITACION:

La adquisición de bienes incluye servicio de capacitación, que será desarrollada previa coordinación con el área usuaria.

Se detallan las especificaciones técnicas del servicio de talleres:

1. TALLER A DOCENTES EN ENERGIAS RENOVABLES

El taller en ENERGÍAS RENOVABLES será dirigido a docentes de Educación secundaria, el cual tendrá el carácter participativo con sesiones demostrativas. Los temas a desarrollar serán acordes a los bienes a adquirir. Se deberán realizar las coordinaciones con el área usuaria antes, durante y después de los talleres.

OBJETIVOS:

Mejorar la enseñanza en el uso de kits de Energías Renovables de los docentes de educación secundaria.

METODOLOGIA:

Se debe contar con el personal especialista en robótica educativa para la transferencia de conocimientos prácticos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. André Mayhú Alvarez
ESPECIALISTA ROBÓTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Abel Enrique Larico Yerba
C.N.P. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS

Ing. Javier E. Yucra Espinel
C.I.P. 71281
INSPECTOR



Los talleres se realizarán de manera virtual y presencial, se inicia con 20 horas asincrónicas como mínimo y 6 horas sincronicas, y 6 sesiones demostrativas con contenido innovador y de actualidad como minino.

METAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La capacitación deberá ser realizada por (01) profesional especialista en Energías Renovables. Se desarrollará 05 talleres, con los docentes especialista del área de Robótica educativa de las 31 instituciones educativas de nivel secundario.

El servicio se realizará en las capitales de distrito de Espinar, Coporaque y Pallpata, previa coordinación con el área usuaria.

RESPONSABILIDADES

- ✓ Servicio de capacitación en Robótica Educativa II a nivel Secundario.
- ✓ Enseñanza utilizando metodologías y sesiones demostrativas.
- ✓ Evaluación post capacitación.
- ✓ Informe de ejecución de talleres a nivel distrital.
- ✓ Incluye CERTIFICACIÓN para 200 participantes.
- ✓ Cantidad de participantes por taller (máximo 45)

2. TALLER A DOCENTES EN EQUIPO DE PARQUE

El taller en **EQUIPO DE PARQUE** será dirigido a docentes de Educación inicial, el cual tendrá el carácter participativo con sesiones demostrativas. Los temas a desarrollar serán acordes a los bienes a adquirir. Se deberán realizar las coordinaciones con el área usuaria antes, durante y después de los talleres.

OBJETIVOS:

Mejorar la enseñanza en el uso de kits de Equipo de Parque de los docentes de educación inicial.

METODOLOGIA:

Se debe contar con el personal especialista en Robótica Básica, para la transferencia de conocimientos prácticos.

Los talleres se realizarán de manera virtual y presencial, se inicia con 20 horas asincrónicas como mínimo y 6 horas sincronicas, y 6 sesiones demostrativas con contenido innovador y de actualidad como minino.

METAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La capacitación deberá ser realizada por (01) profesional especialista en Robótica Básica. Se desarrollará 05 talleres, con los docentes especialista del área de Robótica Básica de las 86 instituciones educativas de nivel inicial.

El servicio se realizará en las capitales de distrito de Espinar, Coporaque y Pallpata, previa coordinación con el área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Andre Mijail Maybrito Alvarez
ESPECIALISTA ROBÓTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS

Ing. Javier E. Yasca Espinel
CIP. 71281
INSPECTOR



RESPONSABILIDADES

- ✓ Servicio de capacitación en EQUIPO PARQUE a nivel inicial.
- ✓ Enseñanza utilizando metodologías y sesiones demostrativas.
- ✓ Evaluación post capacitación.
- ✓ Informe de ejecución de talleres a nivel distrital.
- ✓ Incluye CERTIFICACIÓN para 200 participantes
- ✓ Cantidad de participantes por taller (máximo 45)

3. TALLER A DOCENTES EN MAQUINARIAS TECNOLOGICAS

El taller en **MAQUINARIA TECNOLÓGICAS** será dirigido a docentes de Educación inicial, el cual tendrá el carácter participativo con sesiones demostrativas. Los temas a desarrollar serán acordes a los bienes a adquirir. Se deberán realizar las coordinaciones con el área usuaria antes, durante y después de los talleres.

OBJETIVOS:

Mejorar la enseñanza en el uso de kits de Maquinaria Tecnológicas de los docentes de educación inicial.

METODOLOGIA:

Se debe contar con el personal especialista en Robótica Básica, para la transferencia de conocimientos prácticos.

Los talleres se realizarán de manera virtual y presencial, se inicia con 20 horas asincrónicas como mínimo y 6 horas sincronicas, y 6 sesiones demostrativas con contenido innovador y de actualidad como mínimo.

METAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La capacitación deberá ser realizada por (01) profesional especialista en Robótica Básica. Se desarrollará 05 talleres, con los docentes especialista del área de Robótica Básica de las 86 instituciones educativas de nivel inicial.

El servicio se realizará en las capitales de distrito de Espinar, Coporaque y Pallpata, previa coordinación con el área usuaria.

RESPONSABILIDADES

- ✓ Servicio de capacitación en MAQUINARIAS TECNOLOGICA a nivel inicial.
- ✓ Enseñanza utilizando metodologías y sesiones demostrativas.
- ✓ Evaluación post capacitación.
- ✓ Informe de ejecución de talleres a nivel distrital.
- ✓ Incluye CERTIFICACIÓN para 200 participantes
- ✓ Cantidad de participantes por taller (máximo 40)

4. TALLER A DOCENTES EN ROBOTICA EDUCATIVA I

El taller en MODULO DE ROBOTICA EDUCATIVA I, será dirigido a docentes de Educación primaria, el cual tendrá el carácter participativo con sesiones demostrativas. Los temas a desarrollar serán acordes a los bienes a adquirir. Se deberán realizar las coordinaciones con el área usuaria antes, durante y después de los talleres.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Andre Mijail Mayhua Alvarez
ESPECIALISTA ROBOTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP: 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS

Ing. Javier E. Yucra Espinel
CIP: 71261
INSPECTOR



OBJETIVOS:

Mejorar la enseñanza en el uso de kits de robótica educativa I, de los docentes educación primaria.

METODOLOGIA:

Se debe contar con el personal especialista en Robótica Educativa, para la transferencia de conocimientos prácticos.

Los talleres se realizarán de manera virtual y presencial, se inicia con 20 horas asincrónicas como mínimo y 6 horas sincrónicas, y 6 sesiones demostrativas con contenido innovador y de actualidad como mínimo.

METAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La capacitación deberá ser realizada por (01) profesional especialista en Robótica Educativa. Se desarrollará 05 talleres, con los docentes especialista del área de Robótica Educativa de las 112 instituciones educativas de nivel primario.

El servicio se realizará en las capitales de distrito de Espinar, Coporaque y Pallpata, previa coordinación con el área usuaria.

RESPONSABILIDADES

- ✓ Servicio de capacitación en ROBOTICA EDUCATIVA I a nivel primario.
- ✓ Enseñanza utilizando metodologías y sesiones demostrativas.
- ✓ Evaluación post capacitación.
- ✓ Informe de ejecución de talleres a nivel distrital.
- ✓ Incluye CERTIFICACIÓN para 230 participantes
- ✓ Cantidad de participantes por taller (máximo 50)

5. TALLER A DOCENTES MODULO DE MECANISMOS MOTORIZADOS

El taller en MODULO DE MECANISMOS MOTORIZADOS, será dirigido a docentes de Educación primaria, el cual tendrá el carácter participativo con sesiones demostrativas. Los temas a desarrollar serán acordes a los bienes a adquirir. Se deberán realizar las coordinaciones con el área usuaria antes, durante y después de los talleres.

OBJETIVOS:

Mejorar la enseñanza en el uso de módulos de Mecanismos Motorizados de los docentes educación primaria.

METODOLOGIA:

Se debe contar con el personal especialista en Robótica Educativa, para la transferencia de conocimientos prácticos.

Los talleres se realizarán de manera virtual y presencial, se inicia con 20 horas asincrónicas como mínimo y 6 horas sincrónicas, y 6 sesiones demostrativas con contenido innovador y de actualidad como mínimo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Andrujail Mayta Alvarez
ESPECIALISTA ROBOTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS

Ing. Javier E. Yacra Espinel
CIP. 1128
INSPECTOR



02

METAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La capacitación deberá ser realizada por (01) profesional especialista en Robótica Educativa. Se desarrollará 05 talleres, con los docentes especialista del área de Robótica Educativa de las 112 instituciones educativas de nivel primario.

El servicio se realizará en las capitales de distrito de Espinar, Coporaque y Pallpata, previa coordinación con el área usuaria.

RESPONSABILIDADES

- ✓ Servicio de capacitación en Mecanismos Motorizados a nivel primario.
- ✓ Enseñanza utilizando metodologías y sesiones demostrativas.
- ✓ Evaluación post capacitación.
- ✓ Informe de ejecución de talleres a nivel distrital.
- ✓ Incluye CERTIFICACIÓN para 230 participantes.
- ✓ Cantidad de participantes por taller (máximo 50)

6. TALLER A DOCENTES EN ROBOTICA EDUCATIVA II

El taller en ROBOTICA EDUCATIVA II, será dirigido a docentes de Educación secundaria, el cual tendrá el carácter participativo con sesiones demostrativas. Los temas a desarrollar serán acordes a los bienes a adquirir. Se deberán realizar las coordinaciones con el área usuaria antes, durante y después de los talleres.

OBJETIVOS:

Mejorar la enseñanza en el uso de kits de robótica educativa II de los docentes de educación secundaria.

METODOLOGIA:

Se debe contar con el personal especialista en Robótica Educativa, para la transferencia de conocimientos prácticos.

Los talleres se realizarán de manera virtual y presencial, se inicia con 20 horas asincrónicas como mínimo y 6 horas sincronicas, y 6 sesiones demostrativas con contenido innovador y de actualidad como minimo.

METAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La capacitación deberá ser realizada por (01) profesional especialista en Robótica Educativa, se desarrollará 05 talleres, con los docentes especialista del área de Robótica Educativa de las 31 instituciones educativas de nivel secundario.

El servicio se realizará en las capitales de distrito de Espinar, Coporaque y Pallpata, previa coordinación con el área usuaria.

RESPONSABILIDADES

- ✓ Servicio de capacitación en Robótica Educativa II a nivel Secundario.
- ✓ Enseñanza utilizando metodologías y sesiones demostrativas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Ing. Andre Wajali Mayhua Alvarez
ESPECIALISTA ROBOTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Lic. Abel Enrique Larico Yerba
C.N.P. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS
Ing. Javier E. Yocca Espinel
C.I.P. 11281
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1



06

- ✓ Evaluación post capacitación.
- ✓ Informe de ejecución de talleres a nivel distrital.
- ✓ Incluye CERTIFICACIÓN para 200 participantes.
- ✓ Cantidad de participantes por taller (máximo 45)

VI. NORMAS TECNICAS.

Ley General de Salud

Ley N° 28376 que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorios tóxicos o peligrosos.

Decreto Supremo N.° 008-2007-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28376

VII. GARANTIA COMERCIAL

Los bienes deben contener garantía comercial por parte del proveedor mínimo de dos años (02 años). Por defectos de fábrica detectados en el proceso anterior a la conformidad los bienes deben de ser cambiados en un plazo no mayor a 5 días calendarios.

VIII. REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

a. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- El proveedor deberá contar con la actividad económica del bien solicitado, lo cual deberá acreditar con copia simple de la ficha RUC la que debe estar habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Registro Nacional de Juguetes y Útiles de Escritorio para la fabricación, importación distribución o comercialización de juguetes otorgado por la DIGESA.

b. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá especificar la marca del bien o producto ofertado.
- Los costos a ser considerados contemplaran todos los impuestos de ley.
- El proveedor acepta los términos y especificaciones del presente.
- El Proveedor se hará cargo de todos los costos de traslado (embalaje, carga, estiva, descarga) de los bienes requeridos hasta la entrega en Almacén del Proyecto de la MPE.
- El proveedor deberá presentar a la entrega de los bienes la Autorización Sanitaria para la fabricación de juguetes expedida mediante documento oficial emitido por la las Direcciones Regionales de Salud y Direcciones de Salud de Lima, según corresponda en cumplimiento del Decreto Supremo N° 008-2007-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28376 o La Resolución que señale que los bienes ofertados no requieren de autorización sanitaria para su importación. (Deberá adjuntar los anexos de la solicitud y demás documentos que formen parte del trámite administrativo para la obtención de la Resolución en los cuales se evidencie que se refieren a los bienes ofertados).

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN

a. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON MATERIAL DIDACTICO MULTIDISCIPLINARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO", ubicado la calle jirón Cusco N°410, del distrito y provincia de Espinar, departamento Cusco, previa verificación del jefe de la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Espinar y del área usuaria en el horario de trabajo de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:30 p. m. a 4:30 p. m. de lunes a viernes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Andre Mirjal Mayhua Alvarez
ESPECIALISTA ROBOTIC EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS

Ing. Javier E. Yucra Espinel
CIP. 71284
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1



05

b. PLAZO DE ENTREGA

Para la entrega de los bienes solicitados el proveedor tendrá un plazo máximo de (25) días calendarios contado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Y 120 días calendarios para los talleres de capacitación. A partir del día siguiente de la O/C para cada ítem respectivamente.

X. PENALIDAD

De acuerdo a ley de contrataciones con el estado N° 30225 y DIRECTIVA N° 001-2020 se le aplicará la sanción correspondiente en caso de no cumplir con la entrega de los bienes en su debido tiempo.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición de los bienes será en dos entregables por ítem, previo informe de conformidad otorgado por el Residente, V° B° del Inspector del proyecto y V°B° Gerencia de Desarrollo Social.

XII. FORMA DE PAGO

El Pago se re realizará previo informe de conformidad, según ítem:

| ITEM | FORMA DE PAGO | DESCRIPCION |
|------|---------------|---|
| 01 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológicos (MODULO DE ENERGIAS RENOVABLES), el 80 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 05 talleres), el 20% del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| 02 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológicos (MODULO EQUIPO DE PARQUE), el 80 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 05 talleres), el 20% del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| 03 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológico (MODULO DE MAQUINARIAS TECNOLOGICAS), el 80 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 05 talleres), el 20% del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| 04 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológicos (MODULO DE MECANISMO MOTORIZADO), el 88 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 10 talleres), el 12 % del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| 05 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológicos (MODULO DE ROBOTICA EDUCATIVA I), el 88 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 10 talleres), el 12 % del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

 Ing. André Mijail Mayhua Alvarez
 ESPECIALISTA ROBOTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

 Lic. Abel Enrique Larico Yerba
 C.N.P. 2837
 RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS

 Ing. Javier E. Yucha Espinel
 C.I.P. 74281
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1



04

| | | |
|----|---------|---|
| 06 | 1° PAGO | Cumplido a la entrega de los módulos de Didácticos Tecnológicos (MODULO DE ROBOTICA EDUCATIVA II), el 88 % del Pago total. En un plazo máximo de 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |
| | 2° PAGO | Al cumplimiento de los servicios de talleres de Capacitación, incluidos en la adquisición de bienes, (total 05 talleres), el 12 % del pago total. En un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de O/C. |

XIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien descrito se financia con los recursos asignados a la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON MATERIAL DIDACTICO MULTIDISCIPLINARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO" CUI:2161991.

Fuente Financiamiento : CANON Y SOBRE CANON, meta 120.

XIV. SISTEMA DE CALIFICACION: SUMA ALZADA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Ing. André Misil Mayhua Alvaroz
ESPECIALISTA ROBOTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Lic. Abel Enrique Larico Yerba
C.N.P. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS
Ing. Javier E. Yucra Espinel
CIP: 71281
INSPECTOR



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| |
|--|
| A. CAPACIDAD LEGAL |
| HABILITACIÓN |
| <u>Requisitos:</u> |
| El postor debe contar con: |
| 1. Registro Nacional de Juguetes y Útiles de Escritorio para la fabricación, importación distribución o comercialización de juguetes otorgado por la DIGESA. Según Decreto Supremo N° 008-2007-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28376. |
| <u>Acreditación:</u> |
| Copia de Registro Nacional de Juguetes vigente, otorgado por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA que concede la facultad de fabricar, importar, distribuir, comercializar y almacenar juguetes y útiles de escritorio que no presenten riesgos en su uso, como consecuencia de las sustancias tóxicas o peligrosas utilizadas en su fabricación. De acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley N° 28376. |
| Importante |
| <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> |
| Importante |
| <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> |

| |
|---|
| B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| <u>Requisitos:</u> |
| El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: [ITEM 1: S/. 72,000.00; SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES, ITEM 2: S/. 87,360.00; OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES, ITEM 3: S/. 99,840.00; NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES, ITEM 4: S/. 158,760.00; CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES ITEM 5: S/. 167,580.00; CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES ITEM 6: S/. 172,800.00; CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. |
| En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: [ITEM 1: S/. 12,000.00; DOCE MIL CON 00/100 SOLES, ITEM 2: S/. 14,560.00; CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES, ITEM 3: S/. 16,640.00; DIECISEIS SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES, ITEM 4: S/. 26,460.00; VEINTISEIS CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES, ITEM 5: S/. 27,930.00; VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES, |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. André Mijail Mayhua Alvarez
ESPECIALISTA ROBÓTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Ing. Javier E. Yucra Espinel
C.I.P. 71281
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1



02

ITEM 6: S/ 28,800.00; VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares, para los 5 ITEMS a los siguientes [VENTA DE JUGUETES, ROBÓTICA Y/O MAQUINARIAS MOTORIZADOS Y/O MATERIALES EDUCATIVOS DE CONSTRUCCIÓN CON O SIN COMPONENTES ELECTRÓNICOS DE CONTROL Y/O PROGRAMACIÓN]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Así mismo el postor debe acreditar experiencia en prestar servicios de capacitación en el rubro solicitado según requerimiento.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. André Mirail Mayhua Alvarez
ESPECIALISTA ROBÓTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Abel Enrique Larico Yerba
CNP. 2837
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Ing. Javier E. Yucra Espínel
C.I.P. 71251
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
 DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1



67

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

| | |
|------------|---|
| C. | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p>Requisitos:</p> <p>Experiencia de los capacitadores: deberán contar con una experiencia mínima de 1 año en área de robótica educativa, materiales lúdicos, (en caso de que el capacitador tenga la experiencia en los 6 módulos como especialista de Robótica educativa, acreditar una experiencia acumulada conjunta de 2 años como mínimo) o haber realizado un mínimo de 2 capacitaciones para cada módulo a docentes en Robótica educativa (módulo de parques, maquinas tecnológicas, mecanismo motorizados, robótica educativa, energías renovables)</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 OFICINA DE CONTROL SOCIAL
 Ing. Andrez Mirail Mayhua Alvarez
 ESPECIALISTA ROBÓTICA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL
 Lic. Abel Enrique Larico Yerba
 C.M.P. 2837
 RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS
 Ing. Javier E. Yucra Espinosa
 C.I.P. 71281
 INSPECTOR

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁴ | | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MPE-C-1



| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-MPE-C-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.